



ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 11 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Acuerdo N°03 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2019-MDPB, de fecha 11.06.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10, numeral 02 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: *"Formular pedidos y mociones de orden del día."*;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15.05.2019, mediante pedido verbal el regidor Adamo Amiel RODRIGUEZ CASTELLANOS, solicitó que se notifique a las personas que están extrayendo arena en la playa Chivis, que efectúen el arreglo de los agujeros que quedan por la extracción que realizan;

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro, la identificación de las personas que vienen extrayendo material en la Playa Chivis y la ribera del río, así como la inmediata notificación para que efectúen el arreglo de los agujeros que quedan por la extracción que realizan ello en vista de las próximas actividades a realizarse por San Juan.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
EKSS/SG.
DISTRIBUCIÓN: COR-DUROM/File Alcalde
C.C. ARCHIVO